

	Pesetas
<i>Técnicos no titulados:</i>	
Contramaestre .....	826,—
Encargado .....	782,—
Capataz .....	705,—
Auxiliar .....	617,—
Aspirante .....	266,—
<i>Técnicos de oficina:</i>	
Delineante Proyectista .....	1.065,—
Delineante .....	910,—
Calcedor .....	865,—
Auxiliar .....	593,—
Aspirante .....	275,—
<i>Personal de propaganda:</i>	
Jefe de propaganda .....	1.113,—
Agente de propaganda .....	875,—
<i>Técnicos de organización:</i>	
Jefe de Sección de 1. <sup>a</sup> .....	924,—
Jefe de Sección de 2. <sup>a</sup> .....	841,—
Técnicos de 1. <sup>a</sup> .....	754,—
Técnicos de 2. <sup>a</sup> .....	656,—
Auxiliar .....	603,—
Aspirante .....	282,—
<b>Grupo B)</b>	
<i>Empleados administrativos:</i>	
Jefe de 1. <sup>a</sup> .....	1.200,—
Jefe de 2. <sup>a</sup> .....	992,—
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	870,—
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	783,—
Auxiliar .....	589,—
Aspirante .....	266,—
<b>Grupo C)</b>	
<i>Subalternos:</i>	
Listero .....	608,—
Sanitario no titulado .....	506,—

	Pesetas
Almacenero .....	632,—
Capataz de peones .....	680,—
Guarda jurado .....	559,—
Guarda ordinario .....	535,—
Conserje .....	612,—
Ordenanza .....	505,—
Portero .....	535,—
Basculero pesador .....	559,—
Botones de 18 a 20 años .....	403,—
Botones de 16 a 18 años .....	330,—
Botones de 14 a 16 años .....	219,—
<b>Grupo D)</b>	
<i>Obreros:</i>	
Pinches de 14 a 16 años .....	9,—
Pinches de 16 a 18 años .....	14,10
Pinche mayor de 18 años .....	14,10
Aprendiz de primer año .....	4,50
Aprendiz de segundo año .....	5,85
Aprendiz de tercer año .....	7,55
Aprendiz de cuarto año .....	9,40
Peón .....	16,20
Peón ayudante .....	17,—
Ayudante especialista .....	18,45
Oficial 3. <sup>a</sup> especialista .....	19,10
Oficial 2. <sup>a</sup> especialista .....	19,90
Oficial 1. <sup>a</sup> especialista .....	21,55
<b>Grupo E)</b>	
<i>Mujeres:</i>	
Pinche de 14 a 16 años .....	11,—
Pinche de 16 a 18 años .....	15,—
Pinche de 18 años .....	15,—
Aprendiza primer año .....	4,50
Aprendiza segundo año .....	3,20
Ayudanta de fabricación .....	20,40
Oficiala de 2. <sup>a</sup> .....	26,—
Oficiala de 1. <sup>a</sup> .....	28,—
Encargada .....	30,—

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 10 de noviembre de 1965 sobre fijación del derecho regulador para las importaciones de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Productos	Partida arancelaria	Pesetas tonelada métrica neta
Carne refrigerada de añojos.	Ex. 02.01 A-1-2	13.839
Carne congelada deshuesada.	Ex. 02.01 A-1-b	9.121
Canales cerdo congelados ....	Ex. 02.01 A-2-b	4.203
Pollos congelados .....	02.02 A	12.000
Pescado congelado .....	Ex. 03.01 C	12.000
Garbanzos .....	07.05 B-1	10
Lentejas .....	07.05 B-3	10
Cebada .....	10.03 B	10
Maíz .....	10.05 B	385
Sorgo .....	10.07 B-2	622

Productos	Partida arancelaria	Pesetas tonelada métrica neta
Semilla de algodón .....	12.01 B-1	10
Semilla de cacahuete .....	12.01 B-2	10
Semilla de cártamo .....	12.01 B-4	10
Aceite crudo de cacahuete ...	15.07 A-2-a-2	1.673
Aceite crudo de soja .....	15.07 A-2-a-3	1.684
Aceite crudo de algodón .....	15.07 A-2-a-5	1.850
Aceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2-b-2	3.173
Aceite refinado de soja .....	15.07 A-2-b-3	3.184
Aceite refinado de algodón ...	15.07 A-2-b-5	3.350
Aceite crudo de cártamo .....	Ex. 15.07 C-4	2.295
Aceite refinado de cártamo.	Ex. 15.07 C-4	3.795
Harina de pescado .....	23.01 B	10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 18 de noviembre corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1965.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.